

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO. QVAREN-
TA MARAVEDIS. AÑO DE MIL,
OCHOCIENTOS CINCO.

Al qual femando a non doper Rey no sea
procurador al nro. d esta Ciudad en lugar
de Josef Ferrn al que se le haiva enpernon
el piam. y plem mta acordados el
que an eho y no otra manera se le de
Juborenio de dho. dho. con lo demas q
contiene. Y entendiendo por esta Ciudad d que
de dho. y simple y en las conuenencia
entre el dho. non doper Rey no to
en estas salas capitular, lo que an se
benifico y esta Ciudad se dho. jura
mento que hizo en forma de derechos
de defender el dho. dho. a la dho. dho.
concepion en dho. dho. y no intene
por alq. dho. derechos a los nros. En cuya
virtud cite dho. dho. dho. dho. dho.
al dho. dho. dho. y le admitio al nro
oficio de el dho. y en la forma q
en dho. dho. dho. contiene, con lo que
se salio acordando animimo que puesto
firmamento en aquel on el libro de cartas
no se devuelva el original al intene
tado con otro a esta dho. dho.

